1333207010

2015	13	08	03	P00693
				July State Control of the Control of

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA.

A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA GOMEZ OLMEDO CUANTÍA: 49.961,40 DI (2) COPIAS

(J.M.)

PROMDECONSA - GOMEZ OLMEDO.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabceera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles seis (06) de mayo del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA. comparecen las siguientes personas; Por una parte, en calidad de la VENDEDORA la Compañía PROMOTORES CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, representada legalmente por su Gerente General la señora Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, según nombramiento accetado e inscrito que se adjunta protocolo como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta de Accionistas, conforme consta de la certificación cuya copia forma parte integrante de este instrumento, de estado civil soltera; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDÒ; de estado civil casada, con el señor Miguel Luis Cornejo Carrillo, por sus

Sillanie

propios y personales derechos y por los que les corresponden de la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidas por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA .-Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSÃ, debidamente representada por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, con cédula de ciudadanía número UNO, TRES, UNO, CERO, TRES, NUEVE, UNO, CUATRO, SIETE guión SIETE (131039147-7); en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía antes mencionada, de conformidad con el nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDO, de estado civil casada con el señor Miguel Luis Cornejo Carrillo, por

sus propios y personales derechos y por lessingu corresponden de la sociedad conyugal por ellos formada de con cédula de ciudadanía número CERO, OCHO, CERO, DOS, UNO, DOS, DOS, CINCO, OCHO guión CERO (0802122\$8~0) a quien en la posterior se le podrá denominar como la/parte "COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).-Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del año dos mil ocho, la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., entregó un bieninmueble como aporte de capital a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se enquentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con la vía Manta San Mateo veinticinco metros, desde el eje de la vía con noventa metros setenta y qualro contímetros; Por Atrás, con noventa y tresmetros veinticinco centímetros y lindera con camino público intermedio; Por el Costado Derecho, con sesenta y ochometros setenta y tres centímetros y lindera con Elecnet S.A.; y Por el Costado Izquierdo, con ciento quince metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el Colegio Manabí: Con una superficie total de: OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000.00 M2) .- DOS) .- Mediante Escritura Pública de Subdivisión y Unificación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el quince de Mayo del año dos mil nuevo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el once de Junio del año dos milnueve, en que la Compañía Promotores de Confianza S. A.

Promdeconsa, por intermedio de su representante legal la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, procedió a Subdividir y Unificar Bienes Inmuebles de propiedad de la compañía antes mencionada. ubicadas en еI Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, el lote de terreno inicialmente descrito, se lo subdividió en dos cuerpos de terrenos quedando signados con las siguientes medidas y linderos: 2a) PRIMER CUERPO DE TERRENO, ubicado en la Vía Manta a San Matco, sector Barbasquillo, por el Sur: (Frente) desde el punto C, en dirección Noreste con cuarenta y nueve metros setenta centímetros (49,70m), hasta el punto D, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte: (Atrás) desde el punto A, en dirección Noreste con treinta y dos metros treinta y tres centímetros (32,33m), hasta el punto B; y del punto B, colindando con Promdeconsa; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto D, en dirección Noreste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m), hasta el punto E, del punto E, en dirección Noreste con quince metros treinta y scis centímetros (15,36m), hasta el punto F, y del punto F en dirección Noreste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m), hasta el punto A, colindando con Promdeconsa; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Sureste con ciento quince metros cuarenta y tres centímetros (115,43m), Hasta el punto C, colindando con el Colegio Manabí; Con una superficie total TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M2).- 2b) SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, ubicado en la Vía Manta a San Mateo, sector

Barbasquillo, con las siguientes medidas y finderos Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con cuarenta y un metros cero cuatro centímetros (41.04ml), hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateh; Por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noireste con sesenta metros noventa y dos centímetros (60,92m.); hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; Por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con sesenta y ocho metros setenta y tres contímetros (68,73m.), hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y Por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Surocste con cincuenta y ocho metros, veintiún centimetros (58,21m.), hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m.), hasta el punto D. del punto D. del punto. D, en dirección Suroeste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m.), hasta el punto 11. colindando con Promdeconsa. Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M2).- En virtud de lo expuesto, realizada la subdivisión del terreno, en un mismo acto se solicita la unificación de terrenos comprendido de la siguiente manera, el lote de terreno de superficie total de: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M2) se lo unifica con otro terreno de superficie total de: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTIDOS CENTÉMETROS (170,665.22)M2) de propiedad Promdeconsa, por encontrarse estos terrenos unidos entre sí. uno a continuación del otro, formando un solo inmueble, los cuales conforman lo que hoy es la Urbanización "Altos de Manta Beach"; aciarándose que la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, continua siendo propietaria del área fijada como SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, descrito anteriormente.- TRES) .- Con fecha veintitrés de Octubre del año dos mil catorce, mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, que contiene el contrato de Constitución de Propiedad Horizontal, con sus respectivo Reglamento Interno de funcionamiento, los cuadros de áreas generales y alícuotas, los planos de UNA EDIFICACION DE DOS NIVELES O PLANTAS, sobre el bien inmueble signado como SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, con un área total de: CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4.000,70 M2), ubicado en el sobre la Vía Manta a San Mateo sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, de la Provincia de Manabí, de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa, consistente en un total de treinta y seis (36) locales comerciales, distribuidos en planta baja: veintiséis (26) locales comerciales comprendidos desde el Local cero uno (01) al veintiséis (26) y en planta alta: diez (10) locales comerciales comprendidos desde el Local ciento uno (101) al ciento diez (110), con diferentes áreas de construcción y el uso público de áreas de parqueos, la misma que se la aprobó como Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", cuya Resolución Administrativa número cero uno dos guión ALC guión M guión JOZC guión dos mil catorce (012-ALC-M-JOZC-2014), de fecha ocho de Septiembre del año dos mil

emitida por el Alcalde del Gobierne catoree. Descentralizado Municipal del cantón Manta, Jorge Zambrano Cedeño, procedió efectuar DECLARATORIA autorizando la incorporación al REGIMEN DE PROPHEDAD. HORIZONTAL, la edificación/ antes mencionada, e inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinticinco de Noviembre del dos mil catoree. TERCERA: OBJETO \COMPRAVENTA.: Con los antecedentes expuestos anteriormente la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, representada logalmente por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, y autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promotores de Confianza S.A., la misma que se adjunta copia integra certificada, para que conste como documento habilitante, para dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDO, el LOCAL signado número DIEZ (10), sesenta y cinco coma cero tres metros cuadrados (65,03m2) de la PLAZA COMERCIAL BEACH", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la parroquia y cautón Manta, de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones: Conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño; posec además una galería de superficie abierta para circulación peatonal; se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el área común general existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Local ciento cuatro (104) y Área Común de Planta Alta; POR ABAJO: Lindera

con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con Local once (11) en doce metros coma cuarenta y cinco centímetros (12,45m); POR EL SUR: Partiendo del vértice Este hacia el Oeste en diez metros coma scsenta y ocho centimetros (10,68m); luego gira hacia el Norte en cero coma doce centímetros (0,12m); desde este punto gira hacia el Oeste en un metro coma setenta y siete centímetros (1,77m) y lindera en sus tres extensiones con Local cero nueve (09); POR EL ESTE: Lindera con Área Común en cinco metros coma vcinticuatro centímetros (5,24m); POR EL OESTE: Lindera con Área Común en cinco metros coma trece centímetros (5,13m). ÁREA: sesenta y cinco coma cero tres metros cuadrados (65,03m2). ÁREA NETA VENDIBLE: sesenta y cinco coma cero tres metros cuadrados (65,03m2). ALÍCUOTA: cero coma cero, dos, uno, nueve, cinco por ciento (0,02195%). AREA DE TERRENO: ochenta y siete coma ochenta y un metros cuadrados (87,81m2). ÁREA COMÚN: sesenta y dos coma cuarenta y dos metros cuadrados (62,42m2). AREA TOTAL: ciento veintisiete coma cuarcata y cinco metros cuadrados (127,45m2).- No obstante de determinarse las cabidas del bien inmueble, la venta se la hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra el mismo, cualquiera que fueren sus cabidas .- CUARTA: PRECIO .- El precio del local vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio cantidad de: CUARENTA Y NUEVE MILNOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA .- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara

haberlos recibido a su entera satisfacción y sing eque reclamo alguno que hacer por este concepto en lo pos renunciando al reclamo por Jesión enorme.-OUINTA: DECLARACION .- Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como∫el bien inmacble que se intercambian con motivo del presente contrato de compraventa, tienen un origen y un déstino que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, l'abricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas. puedan proporcionar las judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La parte VENDEDORA, declarándose pagada transficre a favor de la parte compradora la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDO, el dominio, uso, gode y posesión del Local signado como Diez, de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", en la forma establecida en la eláusula tercera del presente instrumento público.-SEPTIMA: SANEAMIENTO .- La parte vendedora se obliga al sancamiento por evicción de conformidad con la ley.que sobre el bien inmueble no pesa ningún Y declara gravamen, hipotecas, embargos y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limiten su dominio.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado de solvencia conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que conste como documento habilitante.- OCTAVA:

AUTORIZACIÓN, GASTOS E IMPUESTOS.- La parte vendedora, la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, representada legalmente por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, autoriza a la parte compradora la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDO, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad; además, los gastos e impuestos que origine la presente escritura comprendiéndose a esto su inscripción derechos, serán de exclusiva cuenta đe la compradora, excepto el caso del impuesto de Plusvalía, que de haberlo lo cancelara la parte vendedora .- NOVENA: ACEPTACIÓN .- La parte compradora, la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDO, declara que acepta el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Edificación, del mismo que se le confiere una copia.- DECIMA: LA DE ESTILO.- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número Trece guión dos mil doce guión cuarenta y cuatro del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que clevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a las comparecientes integramente por mi la Notaria

en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

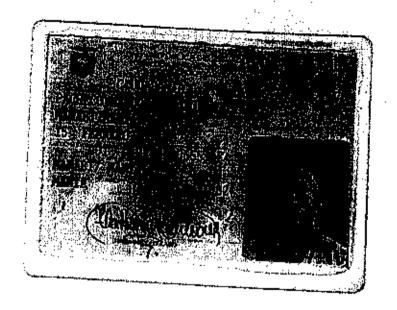
f) Econ Jazmin Fatiana Pacheco Mendoza

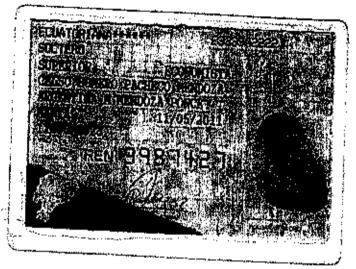
c.c. 131039147-7

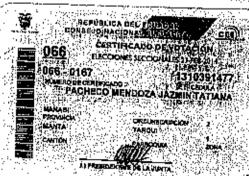
Gerente General Promdeconsa

f) Sra. Cardina Gómez Olmedo c.c. 080212258-0

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







税

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la lacultad prevista el el numeral 5
Anticulo 18 de la Ley hotarial, duy se que las COPIAS que
iguales a los documentos presentados ante mi
Manta A

Manta A

MAY 2015

Ab. Martha Ines Godehozo Moncayo NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Portoviejo, 23 de Octubre del 2014

Señora Economista Jazinin Tatiana Pacheco Mendoza Ciudad

De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo conferido.-

Ec Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza

GC 181039147-7

NACIONALIDAD ECUATORIANA

DOMICILIO: Portoviejo

ி இடுந்து அரு நெ**யுக்கர்களின் Menta Beach 300.** m. antes de la U.E. Manabí (via a San Mateo) • Telfs: 05 262-3013 / 05 262-0948

egisîlo Mercantil de Portoviejo

TRAMITEINUMERO 12908

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEIO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEIO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTERE DETALLESE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

÷	[1995] [<u>表现一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个</u>
	MOWERS DESCRIBE	
	TEGEN DEN PER PEN DE LE PRESENTATION DE LE PRESENTA	
	TUTEOUS RESULTION.	
?	(1.6)2(1.0)	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/10/2014
FECHA ACEPTACION	23/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES DE CONFIANZA S'A PROMOECONSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO - CONTROL PROPERTY POR REPORT OF THE PROPERTY OF TH

3	B. DATOS DE REPRESENTAN	ITES;	the second of the form of the control of the second of the
	identificación	Nombres y Apellidos	Cargo
٠,	1310391477	PACHECO MENDOZA	GERENTE GENERAL 2 AÑOS
1		JAZMIN TATIANA	

The second of the second secon CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PR INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 27/DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

BOLIVAR ADGEFO IZQUIERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTICIDEL CANTÓN PORTOVIEIO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF BANCO LA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5 Articulo 18 de la Ley Notanal, doy le que las COPLAS que anteceden en Llojas útiles, anversos y reversos son

iguales a los documentos presentados ante

Ab. Martha Ines Ganenozo Moncoyo NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA **N**∘ 008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDEÇO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP, LÉGAL / AGENTE DE RÉTENCION PÁCHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

CONTADOR

GARCIA GANCHOZO LEXY MARIA

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

02/09/2008

FEC. CONSTITUCION:

02/09/2008

FEC MISCRIPCION:

11/09/2008

PECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Perroquia: 12 DE MARZO Celle: CONSTANTINO MENDOZA 8/N Intersección: CLMEDO Editicio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono Trabajo: 052637257

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECEARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DÉCLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ' DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

to 100 leb

ABIERTOS:

JURISDICCION:

REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS:

FIRMA CEL CONTRIBLIYENTE

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Facha y hora: 07/11/2008

Página 1 de 2

SRi.gov.ec

CAMENDOZA"

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA'S.A. PROMDECONSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTAD

ADERTO MATRIZ

FEC. HUCIO ACT. 12/10/2001

NONERE COMERCIAL:

FEC. CHERRE:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

FEC. REMICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI: Cantón: PORTOVIEJO: Parioquia: 12 DE MARZO: Calle: CONSTANTINO MENDOZA: Nomero: 8/N Intersección: OLMEDO: Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ: Edificio: INGLATERRA: Talafono Trabajo: 052637257



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPLAS que
anteceden en 1 [1] fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mi
Manta a [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]

Abi Martha Irès Gandrose Moncayo Notaria Tercese del Exiton Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CMMENDOZA

Lugar de emisión: FORTOVIEJO/AV

Página 2 de 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecbe v trees: 07/11/2008

SRi.gov.ec

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 319 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFRÂNZA S.A. PROMDECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL TREINTA DE ABRIL DES MIL QUINCE.

En la ciudad de Portoviejo, el treinta de Abril del dos mil quince, en el local social de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la dalle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el ciem por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas ling. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta; S.A. y el ling. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza. Actúa como Presidenta de la Junta, la Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos. La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secrétaria se dé lectura al Orden del día que incluye el siguiente punto a tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SEÑORA CAROLINA GOMEZ OLMEDO, QUIEN COMPRA LOS LOCALES "CERO NUEVE" Y "DIEZ" DE LA PLANTA BAJA, DE LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA UBICADA EN LA VIA MANTA A SAN MATEO, SECTOR BARBASQUILLO DEL CANTON MANTA.-....

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden del día.-La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la propiedad horizontal de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", de propiedad de la empresa, y habiéndose dispuesto la venta de los locales, solicita la autorización para proceder a suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor de la señora Carolina Gómez Olmedo, quien a la presente fecha compra los Locales Cero Nueve y Diez, que se encuentran cancelados en su totalidad a la compañía Promotores de Confianza S.A.-

Hace uso de la palabra la señorita Presidenta quien manifiesta que de conformidad al numeral cinco del artículo 27 de los estatutos de la compañía se requiere la autorización para proceder a la enajenación de una propiedad de la Compañía, con el consentimiento del 100% del capital social, de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la Gerente General para suscribir la escritura de transferencia de dominio a favor de la señora Carolina Gómez Olmedo, cuyas ubicaciones de los Locales ya han sido detalladas anteriormente.-

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada; de tal manera que resuelvé conceder la autorización a la Gerente General de la compañía, Econ. Jazinin Tatiana Pacheco Mendoza, a fin de suscriba a nombre de la compañía la escritura pública de transférencia de dominio a favor de la señora Carolina Gómez Olmedo, de los Locales Cero Nueve y Diez de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", del cantón Manta.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta' General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al ple del acta, dando por concluida de esta manera la Junta General Universal y Extraordinaria.- F) Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach E., Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

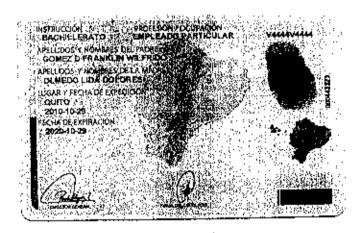
CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el treinta de Abril del dos mil quince, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Portoviejo, Abril 30 del 2015.-

Econ. Jazmin Tatlana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

PROMDECONSA





4000



Mante, a 9 6 MAY 2015

Ab. Mortho Inès Ganchozo Moneggo NOTAR A TERCERA DEL CANTON MARTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 COMPROBANTE DE PAGO

000055016

RTIFICAD

SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 2001

CI/RUC:

NOMBRES :

COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S. AVALHORBERRAD:

RAZÓN SOCIAL:

PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

P.B.DBE&¢JÓN/PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMEL

08/04/2015 10:05:34

FECHA DE PAGO:



9. ×

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00
TO INCH PROMIN	

VALIDO HASTA: martes, 07 de julio de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BARCO NALIONAL DE FOMENTO SUDVIRSAL MANTA Carolina Luor Garcia

BAND PACTORAL OF FLARACT 27/84/2845 95:93:33 p.F. 84 COMMENSO: 2950 FORTERNO PROVINCIAL DE MANAGE CONCEPTOR OF RECEIVED FOR VARIOUS C3A CC10059404 3-031 (7147-4 (3)-C7A CCRRSPNTF REFFRENCIA: 435349(186 Concepto de Pagos 190706 SE ACABALAS OFICTHA: 75 - MARTA (Stationar ATMAN) IJ ATMATEN : ATMATENING MILITURYTEMPA FORMA SE RECAURA: Efective

1.500 Féartiun: 0.53(Inglished Efections 0.1% TVA 12% 1,40 1916) 7 SHIFTIS & MERTERORGUES

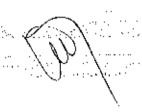
ORIGINAL CLIENTE



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000381404

				R. Salar	41291707/2	3
A CONTROL OF CONSERVACION	CÓDIGO CAYA	ASTRAL AREA	AVALUO .	CONTROLS.	NT TYPE IN	٠,٠
Usa escritura putrice del COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRU en MANTA de la parroquia MANTA	JCCICN ubicada 1-33-32-07	-010 . E7,61	4895: 40		3 \\ 100 M24	đ,
VENOEDOR		·	UTILIDADES	200 m		3
C.C.) R.U.C. KOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	. CON	CEPYO	20 10	OVEROR OF THE	鄧
	A'COMERCIAL 'LA PCAZA CH' 8.B.LOCAL 10 (85,031/2)		GASTOS AOMINIS?	7.	1	~
ADOURIENTE		ın.	cuesio Pilncipal Com	<u></u>		
CC R.U.C. NOWBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	<u> </u>		APAGAR	56,3	┰.
0802122585 Y GOMEZ OLMEDO CAROLINA SA			VALOR	PAGADO .	<u> </u>	⊸ i
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			SALDO	9,3	<u>c</u> .

EMISION: 4/29/2015 2:02 MARIA JOSE ZAMORA MERA SALOO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







Municipal del Cantón Manta Rúc: /1360000980001 ġjięcejśn: Av. 4u. y Calla 9 - Tajk: 2811-479/3611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000381403

		/			4/29/2015/2/01
OBSERVACION	CÓDIGO CAYASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Unit describing publica det CC VPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION lubicada	1-33-52-07-010	57,81	49981,40	165807	381403

,					
VENDEDOR	VENDEDOR ALCAI				
NOMBRE O RAZONISOCIAL	1 / A CONTRECCIÓN DE LA CONTRECCIÓN DEL CONTRECCIÓN DE LA CONTRECCIÓN DEL CONTRECCIÓN DE LA CONTRECCIÓ	CONCEPTO	VALOR		
1391753152001 COMPAÑA PROMOTORES DE	PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA	Impuesto principa:	499,61		
JAMES CONFLANZA S.A. PROMDECONSA	BEACH (PIB LOCAL 10 (05)09M2)	Junta de Seneficenda de Guayaquii	149 88		
ADQUIRIENTE	. 1 11 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3	TOTAL A PAGAR	649,49		
CCORTICAL NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	649,48		
Ogoz (2258) Samez CLMEDO CAROLINA	śń.	SALDO	0,00		
TREASURE SERVICES SER			9,55		

29/2016 7:01 MARIA JOSE ZAMORA MERA SALDO SIJIETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY











Avenida 4.y Calle 11.5

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registra) para la 1965.

INFORMACIÓN REGISTRAL

l'echii de Apertura, martes, 14 de abril de 2015

Parroculia Mantai

Tipo de Predio: Urbano God Calastral/Rol/Ident Predial X

INDEROS REGISTRALES

LOCAL 10 de PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH!", Ubicada en la Via Manta a San Mateo, sector Barbasquilló de la Parroquiaty cantón Manta", LOCAL 10 (65,03m2), ubicado en la planta baja, esta conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño, posee además una galeria de superficie abienta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a el desde el área común general existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con local 104 y área común de planta alta. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: lindera con local 11 en 12,45m, Por el Sur Partiendo del vértice Este hacia el Oeste en 10,68m, luego gira fiacia el norte en 0,12 desde este punto gira hacia el oeste en 17,77m, y lindera en sús fres extensiones con local 09 Por el este: Lindera con area común en 5,24m. Por el Oeste; lindera son area común en 5,13m. Area 65,03m2. Area neta vendible 65,03m2. Alicuota 0,02195%, Area de terreno 87,81m2. Area común 62,42m2. Area total 127,45m2. SOLVENCIA EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENT

BESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

(-1, -1, -1, -1, -1, -1, -1, -1, -1, -1,		ř
"Chibro" S. A.	2、10、10、10、10、10、10、10、10、10、10、10、10、10、	١
e la francia in la fill a di a di a	Acto Numero's fector the inscripcion of Faling fig. 119	į
Compra Venta	Constitución de Compañía 2391 29/08/2008 1 1 1332	ĺ
たいしょうしん いいしん しゃだいかいりょう		į
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar 1776 1.706/2009 10:378/02	ĺ
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		į
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	į
	- American of Libbicost Houston, J. Trans (23) 25 (47.50 (3.52) を必要が 328か	å
Planos	Planos 45 25/1/2014 223/4551	į
	- 1,09598。	į

MOVIMUENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



viernes, 29 de agosto de 2008

Folio Inicial: Número de Inscripción: 2.391

3,433 - Folio Final: 34.363 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón:

Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución;

a. Observáciones:

Constitución de Compañía. La Corporación Inmobiliarsa de la Costa Corpcosta SAL, representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza Terrenos i bicados en la via Manta e San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSeienta mil serscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lore que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nambres y Domicilio de las Partes;

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/n Razón Social

Estado Civel

Domicitio

Aportante

80-000000005624 Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpo

1644

Manta

Razón Social

80-000000011324 Promotores de Confianza S A Promdeçonsa

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Cempra Venta

No luscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inigial; 22836

folio final: 22901

² <u>Umificación y Formación de Solar</u>

Inscrito el : 1 jueves. 11 de junio de 2009

Toman:

Folio Inigial:

28.021

3.338

23-jun-2008

Número de l'asczincións - 1.716 Oficina donde se guarita el original: Notaría Tercera

Número de Repertario:

Nombre del Gantón:

l'echa de Otorgamiento/Pravidencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Jujeio/Resolución:

Fecha de Resolución

a. Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terrano descrita en los antecedentes, quadando dividido en dos cuerpos de terrenos.Rentizada la subcivision se procede a unificar el primer querpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domleilio de las Partes;

Calidad

Cédula n R.D.C.

Numbre y/n Razán Social

Estado Civit

Demicilio

80-0000000026738 Compañía Promotores de Confianza S.A. Pro

Manta

c.- Esta inscripción se retiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.laseripción: Fec. laseripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

2391

29-ago-2008

3433

34363

Empresa Pública Municipal Raulstro de la Propiedad de

2015



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



Constitución de Propiedad Horizontal

luscrito el? martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: 1 molio Inicial: 858 Folio Final: 1398;

Numero de Inscripción: 31 Numero de Repertoria:

Obeina donde se guarda el originali: Notaria Tercera:

Numbre del Canton Manta

Feelia de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL LA PLAZA COMERCIAL. LA PLAZA BEAGIN

b/- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cedula o R.U.C. Nombre y/o Razon Social

Estado Civil Domicilio 80-0000000026738 Compania Promotores de Confianza S.A. Pro Manca

Propietacio c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No Inscripción: Pec, Inscripción: Folio Inicial: "Folio final

Compra Venta1 (÷iún-2009

2802 î. ?

luscrito el ... martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio anicial: 858 Folio Final: 859
Número de l'ascripción: 45 Número de Reperforio:
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manie

Sombre del Canton: 1. 2. 2. 3. 3. 12. Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 23 de octubre de 2014

Escritura/Juicin/Resolución:

Fecha de: Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA PLAZA COMERCIAL LA PLAZA BEACH

li - Apellides, Nouibres y Damieilia de las Partek: 🦸 🥕

#Enlidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razon Social Estado Civil Domicilio

80-9000000026738 Compañía Promotores de Confianza S'A Pro

c.. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Cibro: No.Inscripcion: Fee. Inscripcion: Folio Inicial: in Folio final:

Propiedades Florizontales : 25-nov-2014



Manta

2015

30 OFFEID

FRend Registral: - 5062

Critificacion impresa por: Luci,



POPULIE DE VIMENTOS CERTIFICADOS:

	COS CERTIFICADOS:		College Name alega
CALIFIE COLLEGE	Número de Inscripciones Libro	Número	de Inscripciones
l'Planos	i	······································	
Compra Venta	. 2		1 1
Propiedades Horizontales	1		(:

Los movimientos Registrates que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:06:28 del martes, 14 A petición de: المحال حالم علام المحالم

del martes, 14 de abril de 2015

Jaime E. Oktgako Intriago Firma del Registrador

Elahoradumpor : Laura Carmen Very linea

130635712-8

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera no traspaso de domino o se cusitara no gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

4 ABR. 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 00071144



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

pertenecient compania - promo ubicada - plaza comercial:	ĿA PĿÄZA BEAGH″ P.B. Ŀ	OCAL 10			<u>, s</u>	<u> ::-</u>	<u>.</u>
cuyo AVALUO COMERCIAL P de \$ 49961.40 CUARENTA	RESENTE Y NUEVE MIL NOVECIEN	TOS SESENT	A Y'UN ĐÓ		asciende v 40/100	a la ca	ıntida
CERTIFICADO OTORGADO PAR	A TRÁMITE DE COMPR	A VENTA		<u> </u>	: 10,100°		
			!				
		· 1. ·	. - 1 .*		· ·	7 () (N) (A) (N)	S
		·:		. •		Wasi	:
				· #[]	: · .		
				:			
					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	Ma	inta,	29 de	ABRIL	2015	iel 20	
1/05 0 to C		- X	٠.		. :	4.	
		1					٠
M.E		20					*.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPA DEL CANTON MANTA

No. Certificáci

CHERAMATICADO DE FASTRACIÓO Y REGISTROS

0122344 16 de abril de 2013 .

No. Electrónico

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisamined.
Predios en vigencia, en el orchivo orintata. Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-32-07-010

Ubicado en: PLAZA COMERÇIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 10 (65,03M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

65.03

M2

Ārea Comunat:

62,4200

M2

Área Terreno:

87,8100

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391753152001

COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S A. PROMDECONSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

7902,90

CONSTRUCCIÓN:

42058,50

49961,40

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON

CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo adulal de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sanetonada en 27 de diciembre del año 2013, conforme à la establecida en la Ley, que right

Director de Avaluos, Catastros y Registras (E)

√Impřeso por: | GABRIELA SOLORZANO 16/64/2015 16:09:40

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 0100295



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorerí
Municipal que corre à mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente d
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMOECONSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _1z_	dc_	Abril	de 20 <u>15</u>	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			. 2000 Sec. 2000	

^{≸.e.}... VALI 1333

VALIDO PARA LA CLAVE 1333207010 PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 10 (65,03M2) Manta, diez y siete de abril del dos mil quince



GOBIERMO AUTOMOMO DESPENTRALISADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA STATE DE CANTON MANTA STATE DE CANTON MANTA RECAUDACIÓN

2015 13 08 03 P00646

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGAN LA ECONOMISTA JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS (JM.).

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí. República del Ecuador, el día de hoy martes veintiocho (28) de abril del año dos mil quince, ante mi, ABOGADA MARTITA INES GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece Ia economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, como representante legal de Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, según nombramiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domicifiado en la ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia certificada se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla. provías las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA.

portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, UNO, CERO, TRES, NUEVE, UNO, CUATRO, SIETE guión SIETE, baio solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la las penas claridad y exactitud, y conociendo verdad con juramento, declaro que: "EN LA PLAZA del gravedad perjurio COMERCIAL "LA PLAZA BEACH", NO SE HA ELEGIDO POR ALICUOTAS COBRE OUE ADMINISTRADOR MANTENIMIENTO, GUARDIANIA U OTRO RESPECTO, POR LO QUE NO SE ADJUNTA EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE EXPENSAS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SEÑORITA NOTARIA COMO AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, POR LA NO PRESENTACION DEL MENCIONADO CERTIFICADO ... Es todo cuanto puedo declarar verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA honor a DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la la Notaria en alta y clara voz, compareciente integramente por mi el total contenido esta aquel se afirma y ratifica en DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ec. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza

c.c. 131039147-7 \i

Gerente General Promdeconsa

Ab. Martha Ines Ganchozo Moncayo

NOTARIA PÚBLICA-TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Transfer to agreement

CILERADANIA

· 13103914

PACHECO NENDOZA MADICIN TATIANO. MARKET/YESTA/SE

15 FERRERO

001-MANABI/ MARTA

ATRAM



ECLIATOR | ANATHERS

£3333A2222

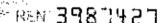
SOLTERO

SUPERIOR

ECONOMISTA

CELSO HOMERO PACHECO MEMDOZA ARGENTINA K MENDOZA PONCE

11/05/2011







REFUSEIGA DE LECUADORA EL CONSCIO MACIONAL EL ESTORAL

CANTUNCADO DE VONACIONA E-ECOLONICS SECTIONALES 204 SE PALA

066 - 0167

1310391477

NAVERG DE CERTIFICADO
PACHECO MENDIDZA JAZMIN TATIANA

MANABI FROVINCIA MANYA

<u>066</u>

CIRCLINSCAIRCION

2

систан

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA. De acuerdo con la faceltad pravista al el negretal à Articulo 15 de la ley Sotanal, dey fe que las COPAS que

anteceden en 1931 fogas útilies, anversos y reversos soci



Portoviejo, 23 de Octubre del 2014

Señora Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo conferido.-

Ec. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza C.C. 131039147-7 NACIONALIDAD ECUATORIANA DOMICILIO: Portoviejo NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el númeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy re que las COPLAS que anteceden en otros presentados apre ma ignales a los documentos presentados apre ma

Ab. Martha Ines Gandhara Moncogo NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

ntadOffcina.en la Urbanización MantajBeauh 300 m. antes de la U.C. Manabi (via a San Matao) - Telfs; 08 260-8043 / 05 262 იყონ არის ერთანის სახელობის ანტორის ანტორის

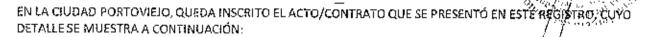
Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 2908

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO	1890	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	27/10/2014	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	703	\
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	<u> </u>

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/10/2014
FECHA ACEPTACION:	23/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1310391477	PACHECO MENDOZA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	JAZMIN TATIANA		

4. DATOS ADICIONALES:

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOYJEJO, A, 27/DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO:IZQUIERÒQ:VELASQUEZ REGISTRADOR MERCANTIL:DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF BANCO LA

Página 1 de 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 02/09/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE;

ACTIVIDADES ECONÓNICAS:

FEC. REMICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincie: MANABI Centón: PORTOVIEJO Paroquia: 12 DE MARZO Celle: CONSTANTINO MENDOZA Múnicio: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Edificio: (NGLATERRA Telefono Trabajo: 052637257



FIRMA OF CONTRIBUTENTE

Usumber CMMENUIDZA

VAIGLEWOTROP :: MAINTE AN TREET

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Feeba y here: 07/11/2008

Págino 2 de 12

Migover

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

le trace view Appaid

NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCKIN; PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

CONTADOR:

GARCIA GANCHOZO LEXY MARIA

FEC. INICIO ACTIMIDADES:

02/09/2866

FEC. CONSTITUCION:

02/09/2006

FEG. INSCRIPCION:

11/09/2008

PECHA DE ACTUALIZAÇIÓN:

9**7/**11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDACES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincio: MANABI Centór: PORTOVIEJO Porroquie: 12 DE MARZÓ Celle: CONSTANTINO MENDOZA Número. S/N. Intersección: OLMEDO Edificio. INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ. Telefono Trabajo: 052837257

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- · ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ' DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 004

ABIERTOS:

JURISDICCION:

I REGIONAL MANABIL MANABI

CERRADOS:

0

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De actreçõe con la facultad prevista el el numeral el Anticulo 18 de factes Notarial, dos faque las COPIAS que enteceden en 23. fojas difíces, activistas y centeradas aon iguales a los documentos processados actes mi-

Manta

all March Triple Ganck Sto. March of

FIRMA DEL COMPRESILYENTE

syrvicióde rentaŝ internas

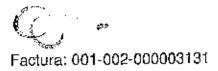
99,600 07783/10**0**28

Lugar do entición: POSTO (EJOIAV.

Fightis y firem; 97/93/2008

图60001 662 多

MMgores.





20151308003P00646

NOTARIO(A) MARYHA INES GANCHOZÓ MONCAYO NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANYA EXTRACTO

Escritura	201513080	0.000 P0.000 P0.	<u>-</u> .				
Escultura	N*: 201013000						
			ACTO O CON				
	· · ·	DEGLAR	ACIÓN JUANMENTÁI	DA PERSO <u>NA JU</u>	PÍDIGA		
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 28 DE ABR	TIL DEL 2015					
							
OTORGAN	NTES						
			OTORGADA	POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaió n	Maclonalid ed	Calldad	Persona que le représenta
Juridica.	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	REPRESENTADO POR	RUG	199175315200 1		GERENTE GENERAL	JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA
							<u>.</u>
			A FAVOR				_
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa
	4						
UBICACIO	<u></u>		 -				_
-	Provincia		Cantón			Parroquia	
MANABI	MANABI MANI		TA MANT		MANTA	Α	
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO	OBSERVACIONES:						
CUANTIA CONTRA	DEL ACTO O TO: INDETER	MINADA	·. \ 	_		<u>. </u>	

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZOMONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA



Municipio de



No. 870-SM-ACA Manta, Septiembre 08 de 2014

Economista
Jazmin Pacheco Mendoza
GERENTE GENERAL "PROMDECONSA"
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 012-ALC-M-JOZC-2014, de fecha 08 de Septiembre del 2014, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH" Propiedad de la Compañía Promotores de Contianza S.A. PROMDECONSA, ubicado en la Vía Manta a San Mateo, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta con la Clave Catastral No. 1333207000 de la Parroquia y Cantón Manta.

Ateniamente,

Abg. Angel Castro Aleivar

SECRETARIO MUNICIPAI

Maria M.



Municipio de applicado de la compansa del compansa de la compansa de la compansa del compansa de la compansa del compansa de la compansa de la compansa de la compansa de la compansa del compansa de la compansa del compansa del compansa del compansa de la compansa de la compansa de la compansa del compans

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 012-ALC-M-JDZG-2014 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

Alcaldia Ing. Jorge Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala. "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. I1 y 12";



Municipio do profesional de la compania de la comp

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro Comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su articulo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados iudividualmento. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales; a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común, b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde consto la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropictarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá af ¿Dijecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que effet término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de Ja Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propindad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimea de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite aucvamente.



Municipio de La Caración de La Carac



Que, mediante comunicación presentada por la Eco. Jazmín Pacheco Medidoza Gerente General "PROMDECONSA" solicita la aprobación de Propiedad Horizontals de Para Comercial denominada "La Plaza Beach", ubicado en la Via Manta a San Mateo, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, registrado con clave catastral No. 1333207000.

Que, mediante Oficio No. 402-DPUM-JOC, de fecha agosto 11 de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 099-FHB, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Que, la Compañía Promotores de Confianza S.A PROMDECONSA, es propietaria de un lote de terreno de 4.000,70m2, ubicado en la Via Manta a San Mateo, sector de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el que queda subdividido como segundo cuerpo de terreno, que posee la clave catastral No. 1333207000, conforme lo especifica la escrítura de Unificación y Formación de Solar inscrita el 11 de junio de 2009 y autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 15 de mayo de 2009; sobre el cual se ha construido la Plaza Comercial denominado "LA PLAZA BEACH", de acuerdo a Certificado Municipal de Construcción No. 506-2199-37133 de septiembre 16 del 2013. Que, el predio descrito se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLAZA COMERCIAL.

La Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", se compone de una edificación desarrollada en dos niveles que alberga 36 locales comerciales distribuidos en planta baja 26 locales comerciales donde los que se identifican enumerados desde el 01 hasta el 17 y desde el 22 hasta el 26 poseen galerías exteriores; no así los restantes, es decir, desde el 18 hasta el 21 que no poseen galerías; en planta alta de la misma forma comprende 10 locales comerciales signados desde el 101 hasta el 110, debidamente enumerados e identificados, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

<u> </u>	
PLANTA	26 Locales Comerciales con la siguiente nomenclatura: Local 01,
	Local 02, Local 03, Local 04, Local 05, Local 06, Local 07, Local
BAJA	08, Local 09, Local 10, Local 11, Local 12, Local 13, Local 14
	Local 15, Local 16, Local 17, Local 18, Local 19, Local 20, Local
	21, Local 22, Local 23, Local 24, Local 25 y Local 26

PLANTA ALTA 10 Locales Comerciales con la siguiente nomenclatura: Local Local 102, Local 103, Local 104, Local 105, Local 106, Local Local 108, Local 109 y Local 110.	101	l, 7,
---	-----	----------



Municipis de garages



PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

Estructura:					
	Hormigón Armado				
Paredes:	Ladrillo Ornamental Especial				
Pisos:	Porcelanato Formato 60x60				
Entrepiso:	Losa de Hermigón Armado				
Cabierta:	Listructura metálica - Techo Dipanel 0.40mm				
Revestimiento (fe Cerámica Formato 25x40				
Paredes:					
Ventanas:	Estructura de Aluminio y Vidrio besado				
Tumbado:	Material Gypsum				
Pintura:	Interiores: empastadas y pintadas				
; 	Exteriores: selladas y pintadas				
Puertas:	Aluminio y Vidrio en los accesos a locales. Tamboreadas de material				
	aglomerado con chapa de pomo en baños.				
Instalaciones	Empotradas en pisos y paredes: 110V, 220V, Tv. Teléfone, Internet.				
eléctricas:					
Instalaciones	Empotradas Sanitarias y lavamanos: Edesa, FV o Similar.				
Sanitarias:	Griferias.: FV				

3.- <u>AREAS GENERALES</u>

AREA TOTAL DE TERRENO:
 AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:

AREA TOTAL COMUN:

AREA NETA VENDIBLE:

4.000,70m2

5.806,85m2

2.844,04m2

2.962,81m2

4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Dirección los estudios correspondientes de la Plaze Comercial "LA PLAZA BEACH", conformado por treinte y seis (36) locales comerciales y por camplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, la mencionada Plaza Comercial propiedad de la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A PROMOECONSA, ubicado en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el que queda subdivido como segundo cuerpo de terreno, con la Clave Catastral No. 1333207000; puede ser declarado por este Gobierno Menicipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante memorando No. 721-DGJ-GVG-2014, de fecha 28 de agosto de 2014, suscrito por el Ab. Genzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Eco. Jazmin Pacheco Mendoza, Gerente General "PROMDECONSA", en los signientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe

Municipio de Ada

presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente del solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", por lo que considero pertinente atender lo requerido por su propietaria COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., "PROMDECONSA; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", de propiedad de la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., "PROMDECONSA ubicado en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1333207000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales (h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

administrativo quede debidamento perfeccionado".

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", de propiedad de la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A "PROMDECONSA", ubicado en la Via Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1333207000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos, y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce

Ing. Jorge Zambrano Gedeno ALCALDE DEL GADMC-MANT

Resolución No. 012-ALC-M-JOZC/Propiedad Horizontal Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH"

Pôcina 5



La Paza Bezon

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- La Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicha Plaza Comercial, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- La Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DE LA PLAZA COMERCIAL.

Art. 3.- La Piaza Comercial "LA PLAZA BEACH" se encuentra ubicada en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1333207000 y está sometida al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una edificación desarrollada en dos niveles que incorpora en planta baja locales comerciales y en planta alta de la misma forma locales comerciales exclusivamente enumeradas e identificadas con las siguientes características;

PLANTA BAJA 26 Locales Comerciales con la siguiente nomenclatura: Local 01, Local 02, Local 03, Local 04, Local 05, Local 06, Local 07, Local 08, Local 09, Local 10, Local 11, Local 12, Local 13, Local 14, Local 15, Local 16, Local 17, Local 18, Local 19, Local 20, Local 21, Local 22, Local 23, Local 24, Local 25 y Local 26.

PLANTA ALTA 10 Locales comerciales con la siguiente nomenciatura: Local 101, Local 102, Local 103, Local 104, Local 105, Local 106, Local 107, Local 108, Local 109 y Local 110

Art. 4.- En los planos de la Plaza Comercial, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los línderos, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las plantas en que está dividida, los focales que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás blenes comunes de la Plaza Comercial.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el regimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos





CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales conjuntamente con cada galería pertenecientes a determinados locales ubicados en planta baja, así como también los locales en la planta alta, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sús respectivos própietarios.

Las galerías existentes en planta baja para determinados locales pertenecientes a cada uno de los mismos así como también la terraza destinada para uno de los locales comerciales de la planta alta, si bien es cierto son de uso exclusivo, no podrán ser obstaculizadas, sobre todo en sus perimetros laterales, debiéndose permitir la libre circulación y completa visibilidad por parte de las personas que visiten dicha Plaza Comercial.

Son paredes medianeras las que separan los locales une del piro de distinto dueño, las que separan los locales de los espacios de circuladión e de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que del initian la Plaza Comercial con el exterior son de propiedad exclusiva la propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

- Art. 6.- MANTENIMIENTO. A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.
- Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS. Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento (Interno.
- Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes de la Plaza Comercial que no tienen carácter de bienes exclusivos, las puertas que comunican con los ductos de instalaciones, los accesos (escaleras) de entrada a la parte alta de la Plaza Comercial, los pasillos, los parqueaderos, baños públicos, la cisterna y la oficina administrativa, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.
- Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO. El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la Plaza Comercial y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Park of Grant Later of the State



Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN,- Los gastos de administración reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en establec realamento,

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos. de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclúsiva.

del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados கிற்கும் சென்றில் que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, adreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exelusiva) refación a los bienes comunes de la Plaza Comercia).

CAPITULO 4.

Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

 a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento Géneral y este Reglamento.

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de la Plaza Comercial en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las

limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;

c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y latribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.

d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obédecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.

 e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños , en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo

considere necesario.

f) Notifical al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;

g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o uscario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros de la Piaza Comercial y mejoras de los bienes comunes con arregloa la tabla de cuotas que se establezcan do acuerdo con el cuadro de alfouotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros



- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del local.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropletarios o bienes comunales.

 Utilizar los corredores y escaleras de la Plaza Comercial como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.

almacenamiento, de reunión o de trabajo.

Pintar o colocar letreros, signos, avisos o acuricios em los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales cen los espacios de circulación; y, en general, en los blenes comunes de la Plaza Comercial. Es necesario hacer constar en cada puerta del local el núnero derital storio del ambiente, el mismo que será de caracteres uniformes astalados por el administrador de la Plaza Comercial.

 Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes de la Plaza Comercial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.

- Realizar actos contranos a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido la plaza comercial.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir poivo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de la Plaza Comercial.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de piástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tengan relación con el títular del local, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 11 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de los quiebrasoles de las fachadas por asunto de estética; se podrá reparar o reemplazar, con quiebrasoles de la misma catidad y color.

Plaza Comercia!

CAPITULO 6.

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción sa las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interna se restablecen las sanciones que a continuación se determinan:

Amonestación verbal en primera, y por escrito en regarda instancia, por parte del administrador.

Imposición de mutta de hasta un SMV.

- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador de la Plaza Comercial, en juicio ejecutivo, quien deberá edemás reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.
- Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o a la plaza comercial y podrá ser destituido por la asamblea.
- Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante um juez compétente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez idias subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciare al copropietario sino hubiere asistido a la requisión en que se contrata esparación.



CAPITULO 7.

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración de la Piaza contenado a Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de Barropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración de la Plaza Comercial así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falla de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Elas convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión; pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.





La Tara Parito

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamples en integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de alícultas de la Plaza Comercial.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asantoles esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora despues de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

- Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.
- Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior:
- Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a facilitate de dominio que corresponda al local. Para ejercer el derecho de voto en fatasamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en en pago de las expenses comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de reora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad intedial de certificación otorgada por la Administración.
- Art. 27.- VOTACIONES. Las decisiones de la asamblea sa lomerar por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.
- Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada de la Plaza Comercial y rever decisiones de la misma asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.
- Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.
- Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:
 - a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador de la Plaza Comercial y fijar la remuneración de este último.

 b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.

c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.

d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art.
 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.

- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio de la Plaza Comercial.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.

 Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.

- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k). Conocer y resolver cualquier esunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios de la Plaza Comercial.
- I) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses de la Plaza Comercial.

in) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

n) Las actas de las asambleas generales serán redactatas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmédiato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes pedrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el apla encuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.



Art. 33.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser controlle de la la Comercial. Los cargos serán desempeñados en forma honorigica. Esta de faita o impedimento temporal o definitivo del director, actuará e purificir vocal siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal de su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador de la Plaza Comercial la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietariós.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general per la partinente.
- d) Cumpiir las demás funciones que se establezcan en la disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadás por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribulações el Bitector en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones en ariadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36. DEL ADMINISTRADOR. El administrador de la Pfaza Comercial sera elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reclegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario de la Plaza Comercial, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y

demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la tey y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitán poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.

b) Administrar los bienes comunes de la Plaza Comercial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

 c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.

d) Presentar a consideración de la asemblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietários, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los interesas moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo actividade de des setas regiamento.



La Plaza Beach

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes de la Plaza Comercial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos. ...

BANGET GO GARAGES

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración; conservación, reparación y mejora de los bienes comunes de la Plaza Comercial, hasta los montos señalados por la

Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpleza de los bienes comunes y senalti la femoneración de su personal. Las remuneraciones del personal deperant ser apropagas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastes apuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercitio de guszinnoiones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año prostrio. 25

- Conservar en orden los títulos de la Plaza Comercial, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relegion con la Plaza Comercial. .
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construído la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial de la Plaza Comercial. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las

deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

a) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración de la Plaza Comercial.

 p) Llevar un libro de registros de copropletarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios de la Plaza Comercial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores de la Plaza Comercial.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea

Plaza Comercial

- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como anande are serán convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la delebración y suscripción de cualquier contrato, el administrator deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter domún a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los regiamentos.
- Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mísmas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador de la Piaza. Comercial. Sus funciones son honorificas.
- Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del econisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en artalogía de informar al directorio y/o asamblea de copropletarios y presentar anualmente de informo sobre la gestion económica del administrador.

CAPITULO 9.

ALDISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.
- Art. 41.- Los casos no previstos en este regiamento y que no pueden ser presueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Tégnien Responsable Arq. Holger l'ino Tubay Reg. Prof. C.A.E. - M - 409 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA La COPIA que atrecde es fici compulsa de la copia certificada que my fue presentado en Españojas útiles y que lorgo certoria el interesado, en fir de etto confero la presente.

3.6 MAY 2016

Huthall Kuntoye

Ab. Martha inés Manchata Morcayo NOTARIA I SASONA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000003385



20151308003P00693

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N':	20151308	003P00693				-	
	-		<u> </u>		 -			
į.	1.					_		
	 -			ACTO O CON				
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	TRIDE MAY	O DEL 2015	COMPRAVI	ENTA			
		O DE MAY	U UEL 2015					
		_			_			
OTORGA	NTES							
<u> </u>	т———			OTORGADO	POR	100	The state of the s	
Parsona	Numbres/Raz	Án eselat			No.	Т	T-	
·	├		Tipo Intervininete	Documento de Identidad	identificacai ón	Neclonalidad	: Calidad	Parsona que le rapresenta
Natural	PACHECO MENDO: TATIANA	ZA JAZMIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310391477	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMOTECONSA
				A FAVOR	DF			
Persons 'Nombrae David			 _				<u> : </u>	3. A.
	*Nombres/Razón social		Tipo interviniente	Documento de Identidad	identificació n	Nacionalidad	Celidad	Persona que representa
Mature)	GOMEZ OLMEDO CARÓLINA		POR SUS PROPIOS DEFIECHOS	CÉDULA	0802122580	EÇUATORIA NA	OOMPRADOR(
			<u> </u>	<u> </u>		INA	(A)	<u> </u>
JBİCAÇIĞ	N		·					
	Province	B						<u>_</u>
MANABI		Cantón			<u> </u>	Par	roquila	
			MANTA			MANTA		A contract to the particular to the file of
	_							
DESCRIPC	ION DOCUMENTO:	COMPRAVI	ENTA LOCAL Nº 10					
DBJETOK	BSERVACIONES:	-	TO TO					
	72.	× • •						
	DEL ACTO O							

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, y en le de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, a favor de la señora CAROLINA GOMEZ OLMEDO.— Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Ab. Martha Ines Ganchozo Moncayo

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO